



Gobierno de
Tepic

**La Ciudad
que Sonríe**

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
RESULTADOS DE EGRESOS 2019-2022 - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2022)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,400,213,444	1,159,973,472	1,147,101,552	1,142,524,350
A. Servicios Personales	689,904,019	703,485,727	712,454,935	714,050,576
B. Materiales y Suministros	58,192,778	50,707,903	43,044,329	59,579,781
C. Servicios Generales	90,750,470	74,402,830	72,741,200	57,999,620
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	219,443,201	243,322,198	258,155,841	266,962,353
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,257,810	8,870,187	6,357,952	4,853,019
F. Inversión Pública	17,748,147	35,763,477	9,470,568	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	33,403,399	0	12,295,716	6,000,001
I. Deuda Pública	239,513,620	43,421,150	32,581,010	33,079,001
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	395,914,413	392,323,685	381,529,047	412,123,238
A. Servicios Personales	87,066,015	86,339,282	87,891,566	94,145,374
B. Materiales y Suministros	19,636,853	17,005,959	15,078,473	21,521,849
C. Servicios Generales	51,229,411	52,775,598	48,956,262	57,805,955
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	394,200	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,440,758	8,483,418	11,491,256	9,118,648
F. Inversión Pública	68,538,282	26,295,360	82,877,871	51,381,497
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	7,292,675	42,712,962	60,550,852	64,649,915
I. Deuda Pública	155,710,419	158,316,907	74,682,768	113,500,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,796,127,857	1,552,297,157	1,528,630,599	1,554,647,588

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.